



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, once de marzo de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2020 00270 00

Asunto: Incorpora notificación

Se incorpora al expediente digital los memoriales visibles a consecutivos 5 y 6 del expediente digital, allegado por el apoderado de la parte actora en el que aporta la constancia de notificación por correo electrónico realizada al demandado **Rutacol S.A.S.**

Es importante indicar que la dirección electrónica a la que fue remitida la notificación, estos es, rutacol@une.net.co es la que aparece registrada en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.

Ahora bien, revisada la notificación, el despacho observa que la misma se realizó conforme a lo regulado por el art. 8 del decreto 806 de 2020, además aporta constancia de que a misma fue entregada a la dirección electrónica denunciada en la demanda con su respectivo acuse de recibido.

Ahora bien, dado que la notificación por aviso fue recibida el 03 de marzo de 2021¹ considérese surtida desde el 08 de marzo de 2021 y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente, lo anterior de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020².

¹ Consecutivo 06 expediente digital

² Art. 8 decreto 806 de 2020 “(...) transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (...)”

Finalmente, si una vez vencido el término de traslado sin que el ejecutado proponga excepciones, continúese con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23fdb9b1c1a19cf67ef2308884b71068d88e2243662c63526943acc3684a78a5**
Documento generado en 11/03/2021 07:43:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>